

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 40 03 057 2021 00824 00

Con apoyo en el artículo 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013, el Juzgado dispone:

PRIMERO: ORDENAR la aprehensión del vehículo de placa RHN557 otorgado como garantía mobiliaria por parte de MARYSOL OLAYA PAEZ, para tal efecto, ofíciase a la Policía Nacional -DIJIN, advirtiéndole que una vez capturado deberá ser puesto a disposición de FINESA S.A., en el parqueadero descrito en el numeral 2. del acápite de pretensiones ubicado en la Calle 20 B No. 43 A – 60 Interior 4, Barrio Ortezal – Bogotá D.C. o en la CRA 8 # 6-17. Centro, Barrio Santa Bárbara.

SEGUNDO: DECRETAR la entrega del vehículo de placa RHN557 a favor de FINESA S.A. en virtud de la garantía mobiliaria constituida por MARYSOL OLAYA PAEZ.

TERCERO: RECONOCER al Abogado JOSE WILSON PATIÑO FORERO, como apoderado judicial de la parte solicitante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTÍFIQUESE,

**JULIAN ALBERTO BECERRA GARCÍA
JUEZ**

Firmado Por:

**Julian Alberto Becerra Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Civil 057
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

be1f911ee213548c9c2e2296ef51497007069c65bbbed9ab1e5dd81d4f8dde1bc

Documento generado en 20/10/2021 12:46:26 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>